



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-14253130- -GDEBA-DGAOPDS

---

**VISTO** el expediente EX-2021-14253130-GDEBA-DGAOPDS por el cual se propicia designar como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.321 al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en su artículo 28 que todos sus habitantes tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras;

Que, en ese marco, la Ley N° 14.321 establece el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades para la gestión sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) en la provincia de Buenos Aires;

Que, la precitada ley, tiene como objeto prevenir la generación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs), así como fomentar la reutilización, el reciclado, valorización y reducción del impacto ambiental que producen dichos residuos;

Que, a su vez, el artículo 17 prescribe que la Autoridad de Aplicación de la misma será determinada por vía reglamentaria por el Poder Ejecutivo;

Que, por otra parte, el artículo 42 de la Ley N° 15.164 establece entre las competencias del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de los elementos que puedan causar contaminación del aire, agua, suelo; e intervenir en los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización en materia de residuos;

Que, en consecuencia, corresponde designar como autoridad de aplicación de la Ley N° 14.321 al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS);

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS);

Que, han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 de la Ley N° 14.321, 8° de la Ley N° 15.164 y 144 – proemio e inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.321 al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS).

**ARTICULO 2º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.